

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto termina aprehensión Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00304-00

En atención a la manifestación de la parte actora de que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **K W P - 6 1 1**, el Juzgado,

#### **RESUELVE**:

**PRIMERO:** ORDENAR al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., que entregue el vehículo de placas **K W P - 6 1 1** a CONFIRMEZA S.A.S.

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **K W P - 6 1 1**.

Secretaría, proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO: TERMINAR** las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría, realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presenten diligencias.

### NOTIFÍQUESE.

# YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 55 del 15 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0009e96aa367daae17549baca7985fc02961d71de890667adaf017f2307c4352

Documento generado en 12/04/2024 06:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica